

ORDENANZA N°: 0046

AÑO: 2012

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. Mary Isabel Rovasio, M.I N° 17.028.331, C.U.I.L N° 27-17028331-2, casada en primeras nupcias con el Sr. Víctor Hugo Perez, M.I N° 14.332.727, CUIL N° 20-14332727-3, con Domicilio en calle Malvinas 349 de la Ciudad de Las Varillas. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, ubicado en la Manzana Oficial TRES(03),de la ciudad de Las Varillas, que mide 10 metros de frente, por 34,50 metros de fondo, lo que hace una superficie total de: TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO metros cuadrados. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 01 M 17 Mza. Oficial 03 P 03 Lote 03”.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente, Sra. Mary Isabel Rovasio, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA UNIDAD, DENOMINADO UNIDAD 43 M2, ADHERENTE N° 147, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 48/99. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la cedente, el inmueble de que se

trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes con fecha 3 de enero de 2012, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 09/05/2012

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 0046/2012

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sra. Mary Isabel Rovasio, en su calidad de adherente al Plan Municipal de Vivienda UNIDAD 43 M2.

Por éste motivo, éste Honorable Cuerpo Deliberativo sanciona la presente ordenanza.-